

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.- (28/9/16).-

Asistentes:

D. Helenio Lucas Fernández
Parrado

D. Juan Domingo Macías Pérez

D. Mario Helio Fernández Ardanaz

Dñ. Ceferina Peño Gutiérrez

D. Juan Carlos Valenzuela
Tripodoro

En la Sala de Juntas de la Alcaldía, de la Ciudad de La Línea de la Concepción, siendo las diez horas del día veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don José Juan Franco Rodríguez, los Concejales que al margen se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, en primera convocatoria, con la asistencia del Sr. Secretario General, Don Jorge Jiménez Oliva-----

Concurriendo quórum suficiente para la constitución del acto, por parte de la Presidencia se declara abierto el mismo.

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN DE 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-----

Se acuerda con el voto favorable de todos los concejales presentes la aprobación del acta en borrador de la sesión de la Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2016.-----

2.- OTORGAMIENTO TÍTULOS DE DERECHOS FUNERARIOS.-----

Por parte del Sr. Secretario General, se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente:-----

Vistas las solicitudes que como anexo acompañan al presente acuerdo, en relación al cambio de titularidad a favor de familiares y herederos, de los derechos funerarios sobre unidades de enterramientos del cementerio municipal.

Considerando que de la documentación que obra en los respectivos expedientes quedan suficientemente acreditados los derechos sucesorios de los solicitantes en orden a reclamar el cambio de titularidad de los derechos funerarios de quienes hasta la fecha figuran inscritos como titulares de estas unidades de enterramientos.

Considerando que conforme establece el Reglamento Regulator del Servicio de Cementerio Municipal en su Disposición Transitoria:

“Primera.- Las Concesiones a plazo máximo o “a perpetuidad” existentes a la fecha de entrada en vigor del presente reglamento, se considerarán otorgadas por un plazo máximo de 75 años.

Segunda.- Los herederos y las personas subrogadas por herencia u otro título, en los derechos funerarios que no hayan instado la transmisión a su favor del derecho funerario correspondiente dispondrán hasta el 1 de septiembre de 2017, para efectuarlo; transcurrido dicho plazo, las unidades de enterramiento cuya titularidad no haya sido regularizada, pasarán a la modalidad de unidades de enterramiento en régimen de alquiler, que se respetará hasta el 1 de septiembre de 2020, y una vez transcurrido este plazo, se decretará la pérdida del derecho funerario con reversión de la unidad de enterramiento, y traslado de los restos a osario o fosa común.

De forma genérica, se entenderá para las unidades de enterramiento que no hayan sido actualizadas transcurridos setenta y cinco años desde la fecha de concesión original, el que procede decretar la pérdida del derecho funerario en los mismos términos detallados en el párrafo anterior. [...]”

Por cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Jefa de Negociado de Gestión Tributaria, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Otorgar el título de derecho funerario a los solicitantes que a continuación se señalan y para las unidades de enterramiento respectivas que seguidamente asimismo se detallan.

Titular	Unidad de enterramiento	Finalización concesión
Amanda C. Alto Enríquez	Nicho: Patio Norte, Crujía 6ª, Izqda., Fila 3ª, nº 22	1/09/2087
Carmen Calvente Macías	Nicho: Patio Norte, Crujía 2ª, Izqda., Fila 4ª, nº 43	1/09/2087
Isabel Calvino Navarro	Nicho: Patio Central, Crujía 5ª, Izqda., Fila 2ª, nº 4	1/09/2087
Restituto Casal Cuevas	Nicho: Patio Central, Crujía 6ª, Dcha., Fila 2ª, nº 2	1/09/2087
Mercedes García Rocha	Nicho: Patio Central, Crujía 3ª, Izqda., fila 2ª, nº 6	1/09/2087
Itziar de la Cruz González	Nicho: Patio Norte, Crujía 11ª,	1/09/2087

Rodríguez	Izqda., Fila 2ª, nº 8	
María Isabel Guerrero Gavira	Nicho: Patio Sur, Crujía 6ª, Izqda., Fila 2ª, nº 2	1/09/2087
María Fabiola López Jiménez	Nicho: Patio Sur, Crujía 9ª, Izqda., Fila 2ª, nº 9	1/09/2087
Julio Caro Marín	Nicho: Patio Norte, Crujía 1ª, Dcha., Fila 1ª, nº 20	1/09/2087
José María Márquez Muñoz	Nicho: Patio Central, Crujía 8ª, Dcha., Fila 2ª, nº 22	1/09/2087
Cipriano Ojeda Morales	Nicho: Patio Central, Crujía 7ª, Dcha., Fila 1ª, nº 28	1/09/2087
Miguel Ángel Moreno Morales	Nicho: Patio Norte, Crujía 3ª, Izqda., Fila 2ª, nº 57	1/09/2087
Samuel Pérez Martínez	Nicho: Patio Central, Crujía 1ª, Izqda., Fila 1ª, nº 1	1/09/2087
Antonio Pérez Morales y Hnos.	Nicho: Patio Norte, Crujía 1ª, Izqda., Fila 5ª, nº 4	1/09/2087
Francisca Pozo Macía y Hnos.	Nicho: Patio Norte, Crujía 5ª, Izqda., Fila 2ª, nº 16	1/09/2087
Inmaculada Sánchez Gil y Hna.	Nicho: Patio Sur, Crujía 3ª, Izqda., Fila 2ª, nº 29	1/09/2087
Concepción Segundo García	Nicho: Patio Sur, Crujía 6ª, Dcha., Fila 1ª, nº 8	1/09/2087
Victoria Soler Álvarez	Nicho: Patio Sur, Crujía 3ª, Izqda., Fila 5ª, nº 5	1/09/2087
Antonio Ledesma Espinosa y Hnos.	Nicho: Patio Sur, Crujía 12ª, Dcha., Fila 1ª, nº 8	1/09/2087

Segundo.- El título funerario se otorga con sometimiento pleno del titular a los preceptos y condicionantes del Reglamento Regulador del Servicio Público de Cementerio Municipal de La Línea de la Concepción.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y comuníquese asimismo al Negociado de Cementerio a efectos de inscripción del derecho funerario en el Libro de Registros.-----

No promoviéndose debate alguno, se somete a votación ordinaria la propuesta anteriormente transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.-----

3.- OTORGAMIENTO DE LA LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA CON PISCINA EN C/ COLINAS DEL MAR, PARCELA 16, LOS ALTOS DE LA ALCAIDESA; SOLICITANTE D. JESÚS RODRÍGUEZ MARTÍN EN R/ DE RACHID NOUREDINE.-----

Por parte del Sr. Secretario General, se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente:-----

“Solicitado por D. Jesús Rodríguez Martín en r/ Rachid Nourredine, con fecha 04.05.16, licencia urbanística al objeto de proceder a la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en calle Colinas del Mar, parcela 16, R.E.1, Los Altos de la Alcaidesa, de esta ciudad, y examinada la documentación obrante en el expediente en la que se observa que la licencia que se solicita se refiere a:

- a) Clasificación y calificación: Suelo urbano consolidado, Plan Parcial del Sector 14D.01.01 “Alcaidesa Playa” definitivamente aprobado.
- b) Finalidad y uso: Obras necesarias para ejecutar vivienda unifamiliar aislada con piscina. Uso: Residencial
- c) Presupuesto de Ejecución Material: 270565,68 €
- d) Situación, emplazamiento y referencia catastral: c/ Colinas del Mar, parcela 16, RE.1. Alcaidesa Playa. Referencia Catastral: 1331118TF9113S00010X
- e) Promotor: Rachid Nourredine
- f) Técnico: José Luis Oliva Pérez
- g) Proyecto Básico visado numero: 1708160064716 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz.

Y vistos los informes emitidos favorables por la Arquitecto Municipal con fecha 13.09.16, por el Ingeniero Técnico Municipal con fecha 19.05.16, por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz con fecha 25.05.16, así como por la Asesora Jurídica con fecha 14.09.16.

Esta Junta de Gobierno, a propuesta del Concejal Delegado de Impulso y Desarrollo Urbano, adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Conceder la licencia urbanística solicitada por D. Jesús Rodríguez Martín en r/ Rachid Nourredine, con fecha 04.05.16, al objeto de proceder a la construcción de vivienda unifamiliar aislada con piscina en calle Colinas del Mar, parcela 16, R.E.1, Los Altos de la Alcaidesa, de esta ciudad, según proyecto básico para la ejecución de vivienda unifamiliar aislada con piscina con número de visado 1708160064716 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, debiendo presentar Proyecto de Ejecución, debidamente visado, en el plazo de 15 días o en todo caso, antes del inicio de las obras.

SEGUNDO: Marcar a los efectos prevenidos en el artículo 173 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de diciembre de 2002, los siguientes PLAZOS PARA LA EDIFICACIÓN, de las obras que se autorizan:

A) INICIACIÓN.- SEIS MESES.

Contados a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia.

B) FINALIZACIÓN.- DOS AÑOS.

Estos plazos podrán prorrogarse por una sola vez, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión de los mismos.

TERCERO: Se advierte al interesado que deberá tener en cuenta los siguientes extremos:

- Deberá presentar ante este Ayuntamiento documentación relativa a la conexión de las acometidas de abastecimiento y saneamiento previstas en la edificación por parte del Gestor del Servicio, antes del inicio de las obras.
- En el proyecto de ejecución deberá desarrollar la justificación del cumplimiento de las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio establecidas en el artículo 11 del R.D. 314/2006 CTE, teniendo en cuenta además que la zona de aparcamiento prevista está clasificada como local de riesgo especial conforme a la tabla 2.1 de la sección SI1 del DB SI. Dicho garaje está separado respecto del resto del edificio mediante paredes, techos y puertas resistentes al fuego conforme a la tabla 2.2 de la mencionada sección SI1.
- En el proyecto de ejecución deberá indicar igualmente en planos la ubicación de todas las medidas de seguridad en caso de incendio tanto activas como pasivas resultantes de la aplicación de todas las secciones del DB SI1.

CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

QUINTO: La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros.

SEXTO: La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

SEPTIMO: Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera ocupación y/o utilización del inmueble.

OCTAVO: Así mismo, se advierte al interesado que deberá tener en cuenta los siguientes extremos:

- a) La obra que pretende hacer deberá ejecutarla con estricta sujeción al Proyecto, Memoria o diseño que consta en el expediente, y a las normas y condiciones generales marcadas por el Ayuntamiento, y a las especiales dadas por el Técnico municipal, en su caso.
- b) Se deberá instalar, en su caso, la reglamentaria valla protectora a la distancia que determinen los técnicos municipales, previa obtención de la oportuna licencia.
- c) Los materiales y escombros deberán ser vertidos en lugar autorizado por empresa facultada a tal efecto.

- d) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- e) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Ayuntamiento
- f) Se deberá colocar cartel indicativo de las obras autorizadas en sitio visible.
- g) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la autorización de corte de calle por parte de la Jefatura de la Policía Local.

NOVENO: Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que contra la misma puede interponer.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y ss. de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, y demás de aplicación.”

No promoviéndose debate alguno, se somete a votación ordinaria la propuesta anteriormente transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.-----

4.- OTORGAMIENTO LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y PISCINA EN CARRETERA CIRCULAR Nº 7; SOLICITANTE D. FRANCISCO POLO CARRASCO.-----

Por parte del Sr. Secretario General, se da lectura a la propuesta de acuerdo del tenor literal siguiente:-----

“Solicitado por D. Francisco Polo Carrasco, con fecha 27.05.16, licencia urbanística al objeto de proceder a la construcción de vivienda y piscina en Carretera Circular nº 7 , de esta ciudad, y examinada la documentación obrante en el expediente en la que se observa que la licencia que se solicita se refiere a:

- a) a) Clasificación y calificación: Suelo Urbano Consolidado. Ordenanza 16b/3
- b) Finalidad y uso: construcción de vivienda y piscina. Uso: Residencial
- c) Presupuesto de Ejecución Material: 260598,80 €
- d) Situación, emplazamiento y referencia catastral: Carretera Circular nº 7 de esta ciudad, con referencia catastral 0090001TF9009S0001EM
- e) Promotor: Francisco Polo Carrasco
- f) Técnico: M^a Ángeles Martos Cerrejón
- g) Proyecto visado numero: Sin visar, Proyecto Básico

Y vistos los informes emitidos favorables por el Arquitecto Municipal con fechas 03.06.16 y 31.08.16, por el Ingeniero Técnico Municipal con fecha 10.08.16, por el

Consortio de Bomberos de la Provincia de Cádiz con fecha 27.07.16, así como por la Asesora Jurídica con fecha 14.09.16.

Esta Junta de Gobierno, a propuesta del Concejal Delegado de Impulso y Desarrollo Urbano, adopta el siguiente

ACUERDO:

“PRIMERO: Conceder la licencia urbanística solicitada por D. Francisco Polo Carrasco, con fecha 27.05.16, al objeto de proceder a la construcción de vivienda y piscina en Carretera Circular nº 7, de esta ciudad, según proyecto básico presentado con numero de Registro General de Entrada 9021 y fecha 27.05.16, suscrito por D^a M^a de los Ángeles Martos Cerrejón, Colegiada nº 193 del Colegio Oficial de Arquitectos de Cádiz, debiendo presentar Proyecto de Ejecución, debidamente visado, en el plazo de 15 días o en todo caso, antes del inicio de las obras.

SEGUNDO: Marcar a los efectos prevenidos en el artículo 173 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de diciembre de 2002, los siguientes PLAZOS PARA LA EDIFICACIÓN, de las obras que se autorizan:

A) INICIACIÓN.- SEIS MESES.

Contados a partir de la notificación del otorgamiento de la licencia.

B) FINALIZACIÓN.- DOS AÑOS.

Estos plazos podrán prorrogarse por una sola vez, previa solicitud del interesado formulada antes de la conclusión de los mismos.

TERCERO: Se advierte al interesado que deberá tener en cuenta los siguientes extremos:

- Deberá presentar ante este Ayuntamiento documentación relativa a la conexión de las acometidas de abastecimiento y saneamiento previstas en la edificación por parte del Gestor del Servicio.
- En el proyecto de ejecución deberá desarrollar la justificación del cumplimiento de las exigencias básicas de seguridad en caso de incendio establecidas en el artículo 11 del R.D. 314/2006 CTE, teniendo en cuenta la posible existencia de locales de riesgo especial conforme a la tabla 2.1 de la sección SI1 del DB SI en la planta sótano de la edificación.

CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.5º de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, el comienzo de la obra deberá comunicarse previamente a la administración con una antelación de menos de 10 días.

QUINTO: La licencia se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros.

SEXTO: La licencia será exhibida a los agentes de la autoridad cuantas veces la soliciten.

SEPTIMO: Una vez terminada la obra deberá solicitarse del Ayuntamiento la licencia de primera ocupación y/o utilización del inmueble.

OCTAVO: Así mismo, se advierte al interesado que deberá tener en cuenta los siguientes extremos:

- a) La obra que pretende hacer deberá ejecutarla con estricta sujeción al Proyecto, Memoria o diseño que consta en el expediente, y a las normas y condiciones generales marcadas por el Ayuntamiento, y a las especiales dadas por el Técnico municipal, en su caso.
- b) Se deberá instalar, en su caso, la reglamentaria valla protectora a la distancia que determinen los técnicos municipales, previa obtención de la oportuna licencia.
- c) Los materiales y escombros deberán ser vertidos en lugar autorizado por empresa facultada a tal efecto.
- d) Se prohíbe realizar mezclas de hormigones, morteros, etc. en la vía pública, reclamándose al promotor o contratista las responsabilidades a que hubiera lugar.
- e) Caso de detectarse la posibilidad de existencia de riqueza arqueológica en el subsuelo de la finca donde pretenda edificar, se dará cuenta de inmediato al Ayuntamiento
- f) Se deberá colocar cartel indicativo de las obras autorizadas en sitio visible.
- g) Para el uso de vehículos de gran tonelaje, así como maquinarias pesadas y otras que fuesen necesarios en las obras, es necesaria la autorización de corte de calle por parte de la Jefatura de la Policía Local.

NOVENO: Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que contra la misma puede interponer.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y ss. de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, de 17 de diciembre de 2002, y demás de aplicación.”

No promoviéndose debate alguno, se somete a votación ordinaria la propuesta anteriormente transcrita, siendo aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.-----

5.- ASUNTOS URGENTES.-----

No se propone en esta sesión ningún asunto de carácter urgente.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-----

No se plantea en esta sesión ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10,30 horas, se dio por terminada la sesión, levantándose de ella la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente y el Sr. Secretario General que certifica.-----

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

D. José Juan Franco Rodríguez

D. Jorge Jiménez Oliva Trola